Año de 1859. Núm. 30.

Boletin Oficial DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Librería de Don Juan de Alba, Plaza Mayor, número 27, donde se admiten para su insercion, prévio el permiso del Señor Gobernador de la provincia, toda clase de anuncios, á precios convencionales.

Viernes 11 de Marzo.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.--Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN SEGOVIA.	Por un mes.	10 rs.
	Por tres	25
FUERA.	Por un mes.	12
	Por tres.	30

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

En la Gaceta de Madrid, correspondiente al Viernes 18 de Febrero, número 49, se lee lo siguiente:

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

En consecuencia del aumento dado al Cuerpo de Ingenieros de Minas por el Reglamento que He tenido á bien aprobar con fecha 2 del coriente, Vengo en nombrar Inspectores de distrito, con el sueldo anual de 30000 rs, á los Ingenieros-Jefes de primera clase mas antiguos D. Felipe Bauzá y D. Isidro Sainz de Baranda.

Dado en Palacio á nueve de Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve.=Está rubricado de la Real mano=El Ministro de Fomento, Rafael de Bustos y Castilla.

REAL ORDEN.

Minas.

Ilmo. Sr: En consecuencia del aumento dado al Cuerpo de Ingenieros de minas por el nuevo reglamento que ha sido aprobado por S. M. con fecha 2 del corriente, la Reina (Q D. G.) se ha servido ascender á Ingenieros-Jefes de primera clase, con el sueldo anual de 24000 rs., á los que lo son de segunda D. Jacinto de Madrid Dávila, D. Ignacio Gomez de Salazar, D. Luis de la Escosura, D. José Monasterio, Don Juan Manuel Aranzazu y Don Sergio Yegros; debiendo todos ocupar el número respectivo de su clase en el escalafon, excepto D Luis de la Escosura, que queda de supernumerario, por hallarse autorizado para servir fuera del Cuerpo.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Febrero de 1859 =Corvera.=Señor Director general de Agricultura, Industria y Comercio

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Instruccion pública.

Hallándose abierto el pago de los haberes correspondientes á los maestros de primera enseñanza de esta provincia por los meses de Enero y Febrero del año actual, se avisa à los mismos para que se presenten á percibir sus sueldos en las respectivas capitales de partido, ó en la Depositaría de fondos de este Gobierno civil.

Los maestros que no concurran personalmente y deleguen la cobranza á otra persona, facilitarán á esta una autorizacion que asi lo exprese con el visto bueno del Alcalde y sello de la Alcaldía, sin cuya formalidad no se hará pago alguno por los depositarios

En las capitales de partido están encargados de pagar los sueldos de los maestros las personas siguientes:

En Cuellar, D. Genaro Nuñez de Guzman.

En Riaza, D Santos Moreno.

En Santa María de Nieva, Don Baltasar Lopez

En Segovia, la Depositaría del Gobierno civil

En Sepúlveda, D. Bernabé de la Serna.

Hasta fin del presente mes no se abonará cantidad alguna por gastos de material de las escuelas, porque ha de verificarse por trimestres

Segovia 7 de Marzo de 1859 =Félix Fanlo.

VIGILANCIA.

Habiéndose fugado de la villa del Espinar, de la cuerda de confinados del presidio de Valladolid Francisco Izquierdo Salan en 19 de Mayo de 1857; ordeno á todos los encargados de vigilar, inquieran el paradero de dicho sujeto, y habido, que se lo pongan por conducto ordinario á disposicion del Juzgado de primera instancia de esta capital. Segovia 7 de Marzo de 1859.= El Gobernador, Félix Fanlo.

VIGILANCIA.

En la noche correspondiente al dia 17 de Febrero próximo pasado desaparecieron de la casa de Juan Andrés vecino de Zamarramala dos mulas de su pertenencia; en su consecuencia encargo á las autoridades locales, guardia civil y empleados de vigilancia pública, averigüen el paradero de las mulas sustraidas, y caso de ser habidas, las personas en poder de quienes se encuentren y referidas caballerías, las pondrán á disposicion del Juzgado de primera instancia de esta capital á los fines oportunos. Segovia 5 de Marzo de 1859 =Félix Fanlo.

Señas de las Caballerías:

Una de edad de ocho años, pelo castaño oscuro, de seis y media cuartas de alzada, con lunares blancos en los costillares y la cola un poco despuntada.

Otra de cuatro años, pelicana, de seis y media cuartas de alzada mohina, mal figurada de manos, con lunares tambien, y en el costillar derecho algo rozada

CIRCULAR NÚM. 42.

Bagajes y Pósitos.

Para llevar á debido efecto la Real órden de 1º de Marzo, por la que se piden datos estadísticos sobre diferentes servicios comprensivos en los estados insertos á continuacion, se hace indispensable que para el 20 del actual, formando ese Ayuntamiento los que le corresponden en un todo conformes á los modelos citados los remitan cubiertos á este Gobierno de provincia, recomendando y previniendo á aquellos, que al estampar en sus casillas los datos que se les piden y tengan que dar lo hagan con la exactitud, veracidad y limpieza que reclama el buen desempeño de tan importante servicio.

Lo que he dispuesto publicar en este Boletin oficial para que llegando á conocimiento de todas las municipalidades dependientes de mi autoridad llenen cumplidamente el servicio que se les reclama por la Real órden citada. Segovia 9 de Marzo de 1859.=Félix Fanlo.

Año de **1858.**

Provincia de

ESTADO de los alojamientos suministrados por esta provincia á las clases del Ejército durante el año referido de 1858 á saber:

CLASES MILITARES.	ALOJAMIENTOS SUMINISTRADOS A — Oficiales generales. Capitanes generales.	Tenientes generales.	Mariscales de campo.	Brigadieres.	Gefes. Coroneles.	Tenientes Coroneles.	Primeros Comandant.	Segundos Comandant.	Oficiales. Capitanes.	Tenientes.	Subtenientes.	Tropa. Sargentos.	Cabos.	Soldados.	Total general de alojamientos.
Infantería.															
Artillería.															
Ingenieros.															
Caballería.															
Estado mayor.															
Guardia civil.															
Carabineros del reino.															
Alabarderos.															
Cuerpo Castrense.															
Sanidad Militar.															
Cuerpo administrativo del Ejército.															
Justicia militar															
TOTALES.															

Año de 1858.

Provincia de

ESTADO de los bagajes suministrados por esta provincia á las clases del Ejército durante el referido año de 1858. á saber:

CLASES MILITARES.	CABALLERIAS. Mayores	Menores.	TOTAL de caballerías.	CARRUAJES. De una caballería.	De 2.	De 3.	De 4.	De 5.	De 6.	De 7.	TOTAL de Carruajes.
Infantería											
Artillería											
Ingenieros.											
Caballería											
Estado Mayor											
Guardia Civil											
Carabineros del Reino.											
Alabarderos.											
Cuerpo Castrense.											
Idem de Sanidad Militar.											
Idem administrativo del Ejército.											
Justicia Militar.											
TOTAL											

Provincia de **Año de**

ESTADO de los suministros hechos al Ejército por los pueblos de esta provincia en el expresado año, y precio medio á que han sido abonados los mismos por el Tesoro público.

PARTIDOS JUDICIALES.	ESPECIES SUMINISTRADAS.						PRECIO MEDIO A QUE SE HAN ABONADO.						VALOR total de ellos.
	Pan.	Cebada.	Paja.	Yerba.	Aceite.	Carbon.	Pan. Raciones.	Cebada. Fanegas.	Paja. Arroba.	Yerba. Arroba.	Aceite. Arroba.	Carbon. Arroba.	
	Raciones	Fanegas	Arrobas.	Arrobas.	Arrobas.	Arrobas.	*Reales. cs.*	*Reales. cs.*	*Reales. cs.*	*Reales. cs.*	*Reales. cs.*	*Reales. cs.*	*Reales. cénts.*

PROVINCIA DE

ESTADO que demuestra el número de Pósitos Nacionales que existen en ella, y el capital que poseen en especie y en metálico.

PARTIDOS JUDICIALES.	Número de Pósitos.	EXISTENCIAS EN					DÉBITOS EN					Total de existencias y débitos en				
		METÁLICO.		GRANOS.			METÁLICO.		GRANOS.			MELÁLICO.		GRANOS.		
		Rs. vn.	Cs.	Fanegas.	Cems.	Cuts.	Rs. vn.	Cs.	Fanegas.	Cems.	Cuts.	Rs. vn.	Cs.	Fanegas.	Cems.	Cuts.

PROVINCIA DE

ESTADO que demuestra el número de Pósitos Pios que existen en ella, y el capital que poseen en especie y en metálico.

PARTIDOS JUDICIALES.	Número de Pósitos.	EXISTENCIAS EN					DÉBITOS EN					Total de existencias y débitos en				
		METÁLICO.		GRANOS.			METÁLICO.		GRANOS.			MELÁLICO.		GRANOS.		
		Rs. vn.	Cs.	Fanegas.	Cems.	Cuts.	Rs. vn.	Cs.	Fanegas.	Cems.	Cuts.	Rs. vn.	Cs.	Fanegas.	Cems.	Cuts.

Comision principal de ventas de Bienes nacionales de la provincia de Segovia.

SUSPENSION.

Por acuerdo del Sr. Gobernador civil de la provincia se suspende el remate anunciado para el dia 21 del actual, de un pedazo de terreno herial, al sitio de la Huerta vieja de Amatey, hoy del recreo en término de San Ildefonso, perteneciente á los propios de esta Ciudad, señalado con el núm. 2441 del inventario.

OTRA.

Por acuerdo de dicho Sr. Gobernador se suspende el remate de dos prados titulados Cascajal y la Dehesa, señalados con el número 197 del inventario y de un terreno herial infructífero á la Cuesta de San Pedro y Vallejo con el 199, en término de Fuentesoto, de sus propios, estaba señalada para el dia 28 del corriente y publicada en el Boletin oficial núm. 24, correspondiente al 25 de Febrero último.

OTRA.

Por acuerdo de la referida Autoridad se suspende el remate publicado en el Boletin oficial número 20, correspondiente al dia 16 de Febrero, de una heredad en término de Cabezuela de sus propios, designada con los números 2633 al 35 inclusive del inventario que hubiera tenido efecto el 15 del actual, para cuyo dia estaba señalada la subasta.

Segovia 11 de Marzo de 1859 =El Comisionado principal, Fermin Saenz de Tejada.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Roda.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento del pueblo de Roda por renuncia que ha hecho el que la desempeñaba. Su dotacion consiste en 750 rs. pagados por trimestres de los fondos municipales. Su provision será el 1.º de Abril próximo venidero los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Alcalde Presidente del mismo. Roda 8 de Marzo de 1859. =El Alcalde, Ramon Hernando.

Alcaldía de Sotosalvos.

Con el competente permiso del Señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta la obra de reparacion que ha de hacerse en la escuela pública de niños y habitacion para el maestro de esta villa, presupuestada en la cantidad de 1454 rs. vn.; la cual constará de dos remates que tendrán efecto en la Casa Consistoria, de la misma; el primero al siguiente dia de haberse cumplido los 30 despues de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, y el segundo y último á los 8 dias siguientes; lo que se hace saber á todo licitador que desee interesarse en dicha subasta. Sosotosalvos 1.º de Marzo de 1859.=El Alcalde, Félix Gomez.

Alcaldía de San Martin y Mudrian.

Con la competente autorizacion del Sr. Gobernador de esta provincia se enagenan en público remate 68 piezas de maderas de pino que fueron decomisadas, por los empleados del ramo de montes en el Agosto del año de 1857 clasificados por los empleados en varias dimensiones, y tasadas en la cantidad de 3316 rs. vn. que será el tipo de la subasta; la que tendrá lugar en la casa del Ayuntamiento, á los 30 dias de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, bajo el pliego de condiciones aprobado por el Sr. Gobernador y que en el acto de la subasta se manifestará á los licitadores. San Martin y Mudrian 2 de Marzo de 1859.=El Alcalde, Laureano de Olmo.

Alcaldía de Duraton.

Se halla vacante el partido de cirujano del pueblo de Duraton y sus agregados del Olmo y Alameda, su dotacion es la de 180 fanegas de trigo, casa y libre de contribacion fuera de la del subsidio. Su provision será en todo el mes de Marzo próximo, la cobranza se hace en las eras. Duraton 17 de Febrero de 1859.=El Alcalde, Rafael Arnaz.

ANUNCIOS PARTICULARES
AUTORIZADOS.

Los que quieran tomar en arrendamiento el molino titulado de Perecojo, sito en la rivera del Riomoros y término jurisdiccional de la villa de Abades, pueden entenderse con D. José Gomez, vecino de Segovia, en la Casa de los Picos.

Los modelos insertos en este Boletin se hallan de venta en el Despacho de la Plaza mayor, nùm. 27.

SEGOVIA: IMPRENTA DE D. JUAN DE ALBA.